

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 738/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

MAT. : Reasigna Fiscal Instructor Titular y Suplente en procedimiento que indica.

FECHA : 23 de noviembre de 2020.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 1.076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 10 de agosto de 2020 se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador Rol D-107-2020, seguido contra Instituto Santa María, titular de la Unidad Fiscalizable “Colegio Instituto Santa María”, habiendo sido designado previamente, mediante Memorándum D.S.C. N° 398/2020, Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor Titular, y Carolina Carmona Cortés como Fiscal Instructora Suplente.

Por razones de distribución interna, se ha decidido modificar las designaciones referidas en el respectivo procedimiento, designando en cambio como Fiscal Instructora Titular a Carolina Carmona, y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Jaime Jeldres García.



Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

CCC

Distribución:

- Jaime Jeldres García, División de Sanción y Cumplimiento.
- Carolina Carmona Cortés, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento.